



# Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

9 de mayo de 1997

## Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999\*

---

### Título IV

Cooperación internacional para el desarrollo

### Sección 11B

### Centro de Comercio Internacional

### UNCTAD/OMC

(Programa 9 del plan de mediano plazo  
para el período 1998-2001)

---

\* El presente documento contiene la sección 11B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1)*.

---

## **Sección 11B**

### **Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC**

(Programa 9 del plan de mediano plazo  
para el período 1998-2001)

- 11B.1 El Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (CCI) fue establecido el 1° de enero de 1968 bajo la administración conjunta del antiguo Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en calidad de socios paritarios, después de aprobado el Acuerdo pertinente entre el GATT y la UNCTAD por las Partes Contratantes del GATT, el 22 de noviembre de 1967, y por la Asamblea General en su resolución 2297 (XXII), de 12 de diciembre de 1967. A partir de 1995, las funciones del GATT han sido asumidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- 11B.2 El órgano intergubernamental que brinda una orientación general a la labor del Centro es el Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, en el que pueden participar todos los miembros de la OMC y los Estados miembros de la UNCTAD. El Grupo examina todos los años el programa de trabajo del Centro y presenta informes al Consejo General de la OMC y a la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD.
- 11B.3 El Centro se ocupa de la coordinación de todas las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas para la promoción del comercio, según lo estableció el Consejo Económico y Social en su resolución 1819 (LV), de 9 de agosto de 1973. En el bienio 1998-1999, el Centro tiene a su cargo el subprograma 6, Desarrollo institucional y servicios de apoyo para la promoción del comercio, el fomento de las exportaciones y la gestión de las compras y la oferta internacionales, y el subprograma 7, Desarrollo de los mercados e información comercial, del programa 9, Comercio y desarrollo, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (A/51/6/Rev.1) aprobado por la Asamblea General en su resolución 51/219, de 18 de diciembre de 1996.
- 11B.4 El Centro ayuda a los países en desarrollo a mejorar su participación en el comercio internacional mediante la ampliación y la diversificación de sus exportaciones, así como a lograr una mayor economía y eficiencia en el comercio de importación. Las actividades del Centro comprenden el desarrollo de la infraestructura institucional (incluidas las organizaciones comerciales) para la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones, la selección y el perfeccionamiento de los productos de exportación, incluso la explotación de productos básicos, la selección de mercados, el mejoramiento de las operaciones y técnicas de exportación y el desarrollo de los recursos humanos para la promoción del comercio.
- 11B.5 A fin de que sus actividades de cooperación técnica rindan los mayores beneficios, el Centro se ocupa principalmente de la formulación de proyectos por países mediante los cuales se proporciona asistencia que abarca diversas esferas. En lo posible, los proyectos nacionales integrados se vinculan con proyectos regionales e interregionales en esferas conexas para que resulten más útiles.
- 11B.6 Cuando se estableció la OMC, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la OMC, en un intercambio de cartas con fecha 29 de septiembre de 1995, sobre la relación entre ambas organizaciones, acordaron, entre otras cosas, recomendar a los órganos intergubernamentales correspondientes que las disposiciones vigentes sobre el estatuto del Centro como órgano conjunto fueran confirmadas y prorrogadas con la OMC, con sujeción a los nuevos arreglos presupuestarios propuestos por el Consejo General de la OMC.

- 11B.7 Los arreglos administrativos y financieros con respecto al CCI fueron acordados por las secretarías de las Naciones Unidas y del antiguo GATT en 1974, y se informó de ello a la Asamblea General (A/C.5/1533 y A/C.5/1604). La Asamblea tomó nota de los arreglos propuestos el 18 de diciembre de 1974. Según estos arreglos, el CCI se consideraba un órgano subsidiario tanto de las Naciones Unidas como del GATT, el cual actuaba por conducto de la UNCTAD. El presupuesto ordinario del Centro sería financiado en partes iguales por las Naciones Unidas y por el GATT. Las estimaciones del presupuesto por programas del CCI serían analizadas por la Asamblea en el contexto de su examen de los proyectos de presupuesto bienales de las Naciones Unidas, tras lo cual la Asamblea decidiría el monto de los créditos que se consignarían para financiar la contribución de las Naciones Unidas al presupuesto del CCI.
- 11B.8 En su sesión celebrada el 3 de abril de 1995, el Consejo General de la OMC decidió, entre otras cosas, lo siguiente:
- a) Se debería restablecer la función de control de la OMC sobre los procedimientos presupuestarios del CCI;
  - b) El presupuesto del CCI se sometería a los mismos procedimientos de preparación y presentación de informes que el presupuesto de la OMC propiamente dicho;
  - c) El presupuesto del CCI abarcaría un año civil y se presentaría en francos suizos;
  - d) El presupuesto del CCI sería formulado por la secretaría del CCI con tipos de cambio y factores de inflación determinados conjuntamente por las secretarías del CCI y de la OMC, en consulta con las Naciones Unidas.
- 11B.9 En vista del ciclo presupuestario anual del Centro, se propone que, a partir del bienio 1998-1999, las estimaciones del presupuesto por programas del CCI se presenten a la Asamblea General, para su examen y aprobación, en forma anual, en el entendimiento de que, teniendo en cuenta el principio de la responsabilidad conjunta de las Naciones Unidas y de la OMC respecto de la financiación de las actividades del Centro, las propuestas a la Asamblea sobre las consignaciones para financiar la parte de los presupuestos anuales del CCI correspondiente a las Naciones Unidas seguirán basándose en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
- 11B.10 En la etapa actual, para asegurar la continuidad de la financiación de las actividades encomendadas al Centro por la Asamblea General en su resolución 51/219 en el marco del programa 9, Comercio y desarrollo, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, se propone que en el bienio 1998-1999 la consignación para financiar la parte del presupuesto del CCI se mantenga provisionalmente al mismo nivel de 1996-1997, tal como lo aprobó la Asamblea en su resolución 51/222, de 18 de diciembre de 1996, en relación con la sección 10B del presupuesto por programas para 1996-1997 (véase el cuadro 11B.1 *infra*). Esta consignación estaría sujeta a nuevos ajustes por parte de la Asamblea, una vez que ésta haya examinado los proyectos de presupuesto por programas del CCI para 1998 y 1999, con arreglo al procedimiento indicado en el párrafo 11B.9 *supra*. Los proyectos de presupuesto por programas detallados del CCI para 1998 y 1999 se presentarán a la Asamblea en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero, respectivamente.

Cuadro 11B.1

**Resumen de las necesidades (parte correspondiente a las Naciones Unidas)**

(En miles de dólares EE.UU.)

*Presupuesto ordinario*

	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consigna- ciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Centro de Comercio Internacional	20 834,5	22 326,6	-	-	22 326,6	(353,2)	21 973,4
<b>Total</b>	<b>20 834,5</b>	<b>22 326,6</b>	-	-	<b>22 326,6</b>	<b>(353,2)</b>	<b>21 973,4</b>